

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE PÚBLICO EN ESPACIOS Y ENCLAVES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Expediente número: CONTR 2025 0000246991  
Ntra. Ref.: E25-000535

## 1. ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una Agencia Empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

La Agencia llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo, la Agencia ejercerá, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, entre otras, las siguientes funciones:

- La gestión y tutela de las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, de conformidad con los instrumentos de planificación interna de gestión de dichas instituciones, y en el marco de la planificación general, control, supervisión e inspección de la Consejería competente en materia de cultura a través de los registros, sistemas y redes previstos en su normativa específica.

- La organización, puesta en valor y difusión de los enclaves cuya gestión le sea atribuida.

- La adopción de las medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y demás bienes inmuebles del patrimonio histórico, de titularidad de la Comunidad Autónoma, bajo la planificación, dirección y supervisión de la Consejería competente en materia de cultura.

-La tutela, acrecentamiento y valorización de los bienes inmuebles del patrimonio histórico y de cuantos valores culturales, paisajísticos, ambientales o de otra naturaleza concurren en las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, así como de los fondos museísticos, documentales, bibliográficos y demás bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de las mismas. Asimismo,

MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO		30/04/2025 10:04:10	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwyNVUb7310XR9byirstAFkIRu0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

podrá adoptar, en aras a la protección, conservación y seguridad, cuantas medidas sean necesarias para garantizar la integridad de los citados bienes.

## 2. PROPUESTA CONTRATACIÓN

### 2.1. Objeto y alcance del contrato

El objeto del contrato: es proporcionar información y atención y facilitar el acceso a los ciudadanos de los diversos espacios, programas y enclaves del Patrimonio Histórico Artístico de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, comprobación de entradas, control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida, información y control en los accesos, cuidado y custodia de llaves, apertura y cierre de puertas y ventanas, y desconexión de instalaciones eléctricas.

Código CPV: 98341120-2. Servicios de portería.

Se pone de manifiesto que de conformidad con lo establecido el Reglamento de Seguridad Privada, no se considera éste un servicio de seguridad, y no le es de aplicación el Decreto 358/2003, de 16 de diciembre, por lo que no es necesario solicitar informe a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

### 2.2. Justificación de la necesidad de contratación

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en desarrollo de sus objetivos anteriormente mencionados, conlleva que se adopten las medidas oportunas para auspiciar el acceso a la ciudadanía de los bienes patrimoniales y artísticos de la comunidad autónoma andaluza, así como la correcta protección y fomento de los espacios patrimoniales y proyectos artísticos que se desarrollan en distintas instituciones culturales y del patrimonio histórico, como son: el Teatro Romano de Málaga, el Teatro Romano de Cádiz y los Enclaves arqueológicos de Factoría de Salazones, Castillo de Doña Blanca y de Carteia, así como el Enclave arqueológico Puerta de Almería.

Los espacios fueron adscritos a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante las siguientes resoluciones:

Teatro Romano de Málaga, Teatro Romano de Cádiz y los Enclaves Arqueológicos de Factoría de Salazones, Castillo de Doña Blanca, Enclave arqueológico de Carteia y Enclave Arqueológico Puerta de Almería:  
Espacios adscritos a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante Resolución, de 4 de junio de 2014, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se adscriben determinados Enclaves Arqueológicos encuadrados dentro de la denominada Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA).

Por lo que, para realizar un desarrollo adecuado de las funciones asignadas a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se hace necesario un servicio de control del acceso a los espacios abiertos al público y de información y atención al visitante en los espacios indicados.

### 2.3. Justificación de la insuficiencia de medios

Dada la insuficiencia de medios y personal propios de la Agencia y con el fin de ofrecer un mejor servicio a los usuarios y garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos, se hace necesaria la contratación del servicio de información y orientación de los citados espacios culturales.

Dichos servicios deben cubrir como mínimo el horario de apertura al público establecido.

MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO		30/04/2025 10:04:10	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwyNVUb7310XR9byirstAFkIRu0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se ha constatado por la Unidad de Recursos Humanos la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo el servicio que se demanda.

#### 2.4. Justificación de la división en lotes

El criterio utilizado para la división en lotes ha sido las ubicaciones geográficas de los espacios. Se establecen tres lotes para la cobertura del servicio, uno para cada provincia:

Lote 1 (Málaga): Teatro Romano de Málaga.

Lote 2 (Cádiz): Teatro Romano de Cádiz, Enclave Arqueológico Doña Blanca, Enclave Arqueológico Factoría Salazones, Enclave Arqueológico Carteia.

Lote 3 (Almería): Enclave Arqueológico Puerta de Almería.

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación es de doscientos un mil seiscientos ochenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (201.686,65€) importe al que habría que añadir cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro euros con veinte céntimos (42.354,20€) correspondiente al 21 % de IVA, lo que hace un total de doscientos cuarenta y cuatro mil cuarenta euros con ochenta y cinco céntimos (244.040,85€).

En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El artículo 100.2 de la nueva LCSP indica que para elaborar el presupuesto base de licitación, se deben tener en cuenta los gastos de estructura y el beneficio industrial de contratista.

Para desglosar estas cifras nos hemos basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNE (N) Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares (2022).

Se obtiene que el Beneficio Industrial (cifra neta de negocios) es del 7,14%, los costes indirectos y gastos generales (gastos estructura) de 23,20% y los gastos directos (costes salariales + materiales) de 69,66% de media.

Respecto los **costes salariales**, para calcular el precio hora medio, nos hemos basado en *II Convenio colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones*.

Con un salario neto precio/hora de 9,09€ al que hay que añadir los gastos de seguridad social (35%), los gastos comunes (23,20%), el beneficio industrial (7,14%), y al precio hora se le añade 4€ en 2025 y 4,13€ en 2026 de otros gastos indirectos, y se obtienen el siguiente precio/hora para establecer como máximo para la licitación. El precio hora medio de licitación es **19,03€** para la anualidad 2025 y de **19,66€** para la anualidad 2026.

<b>IMPORTE DEL CONTRATO</b>	<b>201.686,65€</b>	<b>100%</b>
Gastos directos	140.494,92€	69,66 %
Costes indirectos y gastos generales	46.791,30€	23,20 %
Beneficio industrial	14.400,43€	7,14 %

MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO		30/04/2025 10:04:10	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwyNVUb7310XR9byirstAFkIRu0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

	2025			2026			
Lotes	Base Imponible	IVA	Total	Base Imponible	IVA	Total	PBL
Lote1	23.597,20€	4.955,41€	28.552,61€	50.133,00€	10.527,93€	60.660,93€	89.213,54€
Lote 2	35.215,02€	7.395,15€	42.610,17€	76.536,38€	16.072,64€	92.609,03€	135.219,20€
Lote 3	7.897,45€	1.658,46€	9.555,91€	8.307,60€	1.744,60€	10.052,20€	19.608,11€
	66.709,67€	14.009,02€	80.718,69€	134.976,98€	28.345,17€	163.322,15€	244.040,85€

BASE TOTAL 201.686,65€  
IVA 42.354,20€  
TOTAL 244.040,85€

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, considerando la posibilidad de prorrogar el contrato por un periodo adicional de un año, resulta un valor estimado del contrato que asciende a CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS **(403.373,30€)**.

	2025			2026			
Lotes	Base Imponible	IVA	Total	Base Imponible	IVA	Total	PBL
Lote 1	23.597,20€	4.955,41€	28.552,61€	50.133,00€	10.527,93€	60.660,93€	89.213,54€
Lote 2	35.215,02€	7.395,15€	42.610,17€	76.536,38€	16.072,64€	92.609,03€	135.219,20€
Lote 3	7.897,45€	1.658,46€	9.555,91€	8.307,60€	1.744,60€	10.052,20€	19.608,11€
<b>PBL</b>	201.686,65€						
<b>Prórroga</b>	201.686,65€						
<b>Valor estimado</b>	403.373,30€						

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un periodo de duración inicial de un año, a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por un único periodo anual, por lo que la duración total del contrato no excederá de dos años. La prórroga será acordada por el órgano de contratación y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización de plazo de duración del contrato.

#### 5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es:  
Anualidad 2025 1951010000/G/45E/2271807/00/01  
Anualidad 2026 1951010000/G/45E/2271807/00/01



## 6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN

### - Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de un juicio de valor:

No se establece ningún criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de un juicio de valor.

### - Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

Se asignará un máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

1. Proposición económica: Se valorará con un máximo de 5,5 puntos, según la fórmula que se detalla a continuación:

La máxima puntuación (puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

Siendo:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras: Se valorará con una puntuación máxima de 4,5 puntos.

#### Lote 1 (Málaga): Teatro Romano de Málaga.

- Bolsa de horas gratuitas. Se valorará con un máximo de 2,5 puntos, que se distribuirán de forma proporcional otorgando más puntuación al número de horas mayor, con un máximo de 235 horas gratuitas.

- Formación. Se valorará con un máximo de 1 punto, curso de idiomas (60 horas) de francés y alemán. Se valorará con 0,5 puntos cada uno de los cursos.

-Equipamiento. Se valorará con un máximo de 1 punto los equipamientos necesarios para el mejor desarrollo del servicio donde sea requerido con el siguiente reparto:

Máximo de 0,50 puntos: walkie talkie largo alcance, con las siguientes especificaciones técnicas: Uso Libre PMR446 en ambos modos FM Digital y Analógico. Modo dPMR cumple con el estándar ETSI TS 102 490. 32 canales pre-programados con 8 frecuencias analógicas PMR446 más 16 frecuencias dPMR446 digitales. Vocoder AMBE+2 con voz digital de sonido natural. Formatos de señalización QT/DQT. Encriptador de Voz Incluido.

Máximo de 0,50 puntos: amplificador de voz personal con micrófono inalámbrico, auricular altavoz portátil a prueba de agua.

#### Lote 2 (Cádiz): Teatro Romano de Cádiz, Enclave Arqueológico Doña Blanca, Enclave Arqueológico Factoría Salazones, Enclave Arqueológico Carteia.

MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO	30/04/2025 10:04:10	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwyNVUb7310XR9byirstAFkIRu0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

- Bolsa de horas gratuitas. Se valorará con un máximo de 2,5 puntos, que se distribuirán de forma proporcional otorgando más puntuación al número de horas mayor, con un máximo de 355 horas gratuitas.

- Formación. Se valorará con un máximo de 1 punto, curso de idiomas (60 horas) de francés y alemán. Se valorará con 0,5 puntos cada uno de los cursos.

-Equipamiento. Se valorará con un máximo de 1 punto los equipamientos necesarios para el mejor desarrollo del servicio donde sea requerido con el siguiente reparto:

Máximo de 0,50 puntos: walkie talkie largo alcance, con las siguientes especificaciones técnicas: Uso Libre PMR446 en ambos modos FM Digital y Analógico. Modo dPMR cumple con el estándar ETSI TS 102 490. 32 canales pre-programados con 8 frecuencias analógicas PMR446 más 16 frecuencias dPMR446 digitales. Vocoder AMBE+2 con voz digital de sonido natural. Formatos de señalización QT/DQT. Encriptador de Voz Incluido.

Máximo de 0,50 puntos: amplificador de voz personal con micrófono inalámbrico, auricular altavoz portátil a prueba de agua.

#### Lote 3 (Almería): Enclave Arqueológico Puerta de Almería.

- Bolsa de horas gratuitas. Se valorará con un máximo de 2,5 puntos, que se distribuirán de forma proporcional otorgando más puntuación al número de horas mayor, con un máximo de 52 horas gratuitas.

- Equipamiento. Se valorará con un máximo de 1 punto los equipamientos necesarios para el mejor desarrollo del servicio donde sea requerido con el siguiente reparto:

Máximo de 0,50 puntos: walkie talkie largo alcance con las siguientes especificaciones técnicas: Uso Libre PMR446 en ambos modos FM Digital y Analógico. Modo dPMR cumple con el estándar ETSI TS 102 490. 32 canales pre-programados con 8 frecuencias analógicas PMR446 más 16 frecuencias dPMR446 digitales. Vocoder AMBE+2 con voz digital de sonido natural. Formatos de señalización QT/DQT. Encriptador de Voz Incluido.

Máximo de 0,50 puntos: amplificador de voz personal con micrófono inalámbrico, auricular altavoz portátil a prueba de agua.

- Formación. Se valorará con un máximo de 1 punto, las sesiones formativas que se indican a continuación, de conformidad con el siguiente reparto:

Máximo de 0,25 puntos: curso en atención al público.

Máximo de 0,25 puntos: curso en normas básicas de protocolo.

Máximo de 0,25 puntos: curso en comunicación y atención al cliente.

Máximo de 0,25 puntos: curso en nociones informáticas a nivel de usuario, manejo de centrales telefónicas, informáticas y audiovisuales.

#### 7. PENALIDADES (Cláusula 17)

Se solicita la inclusión de penalidades en los términos que determina la Ley por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:

Se aplicarán Penalidades por cumplimiento defectuoso: **SI**

**Falta leve:** apercibimiento o imposición de la pena pecuniaria de 100 a 300 euros.

**Falta grave:** imposición de pena pecuniaria de 301 a 1.000 euros.

Falta muy grave: imposición de pena pecuniaria de 1.001 a 6.000 euros y/o la resolución del contrato.

1.- Según se determina en el PPT la empresa adjudicataria ha de facilitar, al personal asignado al servicio, dos uniformes completos al año: uno para invierno (antes del 15 de septiembre) y otro para verano (antes del 10 de mayo).

Valor causa de la penalidad: la no identificación, la no uniformidad del personal adscrito al servicio o la incorrección de algunos de ellos.

MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO		30/04/2025 10:04:10	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwyNVUb7310XR9byirstAFkIRu0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El plazo máximo establecido para el retraso injustificado en la entrega de prendas o de las identificaciones al personal será de 15 días sobre fecha establecida.

**Penalización, las establecidas según los siguientes**

**Falta leve:** si el plazo de entrega de prendas se excede entre 16 y 20 días a las fechas establecidas.

**Falta grave:** si el plazo de entrega de prendas se excede entre 21 y 30 días a las fechas establecidas.

**Falta muy grave:** si el plazo de entrega de prendas se excede entre 31 y 40 días a las fechas establecidas.

## 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyendo toda negociación de los términos del contrato con las personas /entidades licitadoras.

## 9. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Dadas las características del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes LCSP, no será necesaria la constitución de garantía provisional. Así mismo, será necesaria la constitución de garantía definitiva (5% del precio final ofertado, excluido IVA).

## 10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del contrato a Myriam Díaz del Cañizo o persona en quien delegue, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

## 11. PERSONAL QUE PRESTA ACTUALMENTE EL SERVICIO

Se hace constar que el contrato en cuestión afecta a un número de (Número trabajadores) trabajadores. La información relativa a los citados contratos ha sido facilitada por la empresa que presta actualmente Integra y Colaboración Andaluza (Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas).

PROPONENTE:

Fdo.: Miriam Díaz del Cañizo

JEFA DEPARTAMENTO

MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO		30/04/2025 10:04:10	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwyNVUb7310XR9byirstAFkIRu0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	